**MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**
**Unidad Operativa de Contratación**
Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 271488
**Paraguay**

# DICTAMEN UOC

## JUSTIFICATIVO DE TRASLADO DE LLAMADO

## REMODELACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – ID 416701

## MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 12 de la Ley N°205 I /03 "De Contrataciones Públicas", que establece los lineamientos para la formulación del Programa Anual de Contrataciones.
El Decreto N.° 6581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N.° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.022", que dispone en su Art 332 inciso c) "Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programables en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma deberán Justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".
La Resolución DNCP N.° 286/2022 "Por la cual se establecen Directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales".

## JUSTIFICACIÓN

El llamado de referencia ha sido incluido en el PAC como para realizarse dentro del primer cuatrimestre, siendo que dicho llamado no ha podido ser ejecutado conforme previsto debido al siguiente motivo:

Es sabido que los ingresos ordinarios de la Institución Municipal, provenientes de impuestos, tasas, etc., dependen de los aportes de los contribuyentes y como en los primeros meses del año se ha visto una baja concurrencia de contribuyentes, evidentemente la recaudación fue menor a lo esperado, lo que repercutió en la ejecución de los gastos de inversión de los fondos públicos, debiendo esta Institución ajustar su planificación de llamados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, la ejecución del llamado ha sido trasladada, por los motivos más arriba expuestos y abrazando los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art. 4° de la Ley N°2051 /03

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Pedro Juan Caballero, 01 de septiembre de 2.022

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

**Rossmary R. Villalba C.**
Directora U.O.C.